



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0195 DE 2026
(15 OCT 2026)

Por medio de la cual se termina una encargatura y se efectúa una encargatura a un funcionario.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994, ley 1681 de 2013 y 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1681 de 20 de noviembre de 2013 la cual modifico el artículo 41 de la ley 1551 de 2012 establece en su artículo primero lo siguiente;

"ARTÍCULO 1. El artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 quedará así:

ARTÍCULO 118. Administración de los corregimientos. Para el adecuado e inmediato desarrollo de los corregimientos, estos tendrán corregidores como autoridades administrativas, los cuales coordinadamente, con la participación de la comunidad, cumplirán en el área de su jurisdicción las funciones que les asignen los acuerdos y les deleguen los alcaldes con sujeción a las leyes vigentes. (...)

(...) Los alcaldes designarán a los corregidores de ternas presentadas por la respectiva Junta Administradora Local, con quienes coordinarán sus tareas de desarrollo comunitario."

Que, la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", respecto a las clases de nombramientos de los empleados públicos, señala:

"ARTÍCULO 5. Clasificación de los empleos. Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de: (...)

2. Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios: (...)"

Que, mediante Decreto 0273 del 02 de septiembre de 2024, se nombró el/la doctor (a), EDGAR EDUARDO BOTINA GARCÍA, identificado(a) con cédula de ciudadana 87063323, como CORREGIDOR (A), Código 227, Grado 02, del Corregimiento de MAPACHICO dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal de Pasto y se encargó en el Corregimiento de MORASURCO dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal de Pasto.

Que mediante el artículo segundo del Decreto 0185 del 5 de octubre de 2026; *DISPONE: como medida excepcional y transitoria de organización y continuidad del servicio, que el servidor público que actualmente desempeña el empleo de Corregidor de MAPACHICO, bajo criterio orgánico y funcional, atienda adicionalmente los asuntos administrativos y policivos que, de conformidad con las competencias atribuidas por el*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0195 DE 2026
(15 OCT 2026)

Por medio de la cual se termina una encargatura y se efectúa una encargatura a un funcionario.

ordenamiento jurídico y el factor territorial previsto en el artículo 216 de la Ley 1801 de 2016, correspondan al territorio del Corregimiento de Anganoy.

Que el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 establece las atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos (inspectores de convivencia y paz) y corregidores, dentro de las cuales se encuentra el conocimiento de los comportamientos contrarios a la convivencia en las materias allí determinadas.

Que, en atención a los principios de eficacia, celeridad, coordinación y continuidad de la función administrativa, así como en ejercicio las atribuciones del Alcalde como primera autoridad de Policía y responsable de dirigir y coordinar las autoridades de Policía del municipio; bajo criterios orgánicos y de funcionalidad administrativa, resulta necesario adoptar una medida excepcional y transitoria de organización y continuidad del servicio que permanezca vigente mientras subsistan las circunstancias que le dieron origen y hasta tanto la Administración Municipal implemente una solución definitiva que garantice la atención permanente de los asuntos administrativos y policivos correspondientes al Corregimiento de Anganoy.

Que, como consecuencia de las razones expuestas en los considerandos precedentes, resulta necesario dar por terminado el encargo en el empleo de Corregidor de Morasurco, conferido al señor EDGAR EDUARDO BOTINA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.063.323.

Que para evitar traumatismos en la prestación del servicio y continuar con el normal desarrollo de los objetivos, tareas y metas en el Corregimiento de Morasurco, es necesario encargar a un servidor público para que atienda estas funciones de conformidad con el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017, el cual señala:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para las cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que el Artículo 2.2.5.31 de Decreto 648 de 2017 sobre provisión de vacancias definitivas señala:

“Las vacantes definitivas en empleo de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño”.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la encargatura es el señor JOHN JAIRO CRIOLLO PACICHANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13072283 de Pasto, al cargo de CORREGIDOR, Código 227 Grado 02, del Corregimiento de MORASURCO, quien fue nombrado mediante Decreto



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0195 DE 2026
(15 OCT 2026)

Por medio de la cual se termina una encargatura y se efectúa una encargatura a un funcionario.

0269 del 02 de septiembre de 2024 y ocupa actualmente el cargo de CORREGIDOR, Código 227 Grado 02, del Corregimiento de Genoy.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar la encargatura al Doctor EDGAR EDUARDO BOTINA GARCÍA, identificado(a) con cédula de ciudadana 87063323, como CORREGIDOR (A), Código 227, Grado 02, del Corregimiento de MORASURCO dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar al Doctor JOHN JAIRO CRIOLLO PACICHANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13072283 de Pasto, al cargo de CORREGIDOR, Código 227, Grado 02, del Corregimiento de MORASURCO.
- ARTÍCULO TERCERO. - Anexar copia del presente Acto Administrativo a la historia laboral del señor EDGAR EDUARDO BOTINA GARCÍA y del señor JOHN JAIRO CRIOLLO PACICHANA e informar de la novedad a nómina para lo pertinente.
- ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

15 OCT 2026

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó: Harvey Ricardo Zambrano Chaves
Abogado Contratista OAJD

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: David Tobar Velásquez
Abogado Contratista S.T.H